

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, presenta la siguiente

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA**

Con la excusa de identificar, localizar y en su caso exhumar los cadáveres de quienes fueron represaliados durante la Guerra Civil española (1936-1939) y el periodo posterior a la misma, el Gobierno de Cantabria ha registrado en el Parlamento, para su tramitación, un proyecto de ley que constituye una apuesta decidida por reabrir heridas en la sociedad, reeditar enfrentamientos pasados y, en última instancia, dividir nuevamente a la ciudadanía de Cantabria, 85 años después del estallido de aquel conflicto. Una ley de memoria histórica que persiguiera el reconocimiento y localización de todos aquellos que fueron represaliados en aquel periodo de la historia de España, independientemente de que lo hubieran sido por consejos de guerra franquistas o por tribunales populares del Frente Popular, fusilados en Ciriego o ‘paseados’ de camino a las checas de los partidos de izquierda, sin duda hubiera podido alcanzar un gran consenso parlamentario. Pero el proyecto remitido por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte no persigue esto. No pretende la reparación de todas las víctimas represaliadas, fueran quienes fueran sus autores: pretende sencillamente enaltecer a los de un bando frente a los de otro y revivir, 85 años después, la división y el enfrentamiento que se produjo en aquellos días.

Cabe preguntarse si en este momento, en plena pandemia y bajo los efectos de sus consecuencias; con miles de contagios diarios y cientos de fallecidos en toda España; con las libertades ciudadanas constreñidas debido precisamente a la necesidad de establecer hábitos sociales que eviten los contagios; con la campaña de vacunación que no termina de arrancar, cuatro meses después de su inicio; con la economía del país hundida y sectores enteros del tejido productivo sin apenas actividad; con miles de trabajadores en ERTE, autónomos en cese de actividad y profesionales en paro; con familias que llevan más de un año sin encontrarse, por hallarse algunos de sus miembros en el extranjero y sin posibilidad de viajar... cabe preguntarse si tramitar en este momento una ley de este tipo es una auténtica necesidad social y una demanda urgente de la ciudadanía. ¿Es una prioridad de la Cantabria de hoy? ¿En este preciso momento? Parece obvio que no. Pero, en todo caso, podría admitirse una iniciativa de estas características si su fin último fuera identificar a los represaliados en aquel periodo, localizar sus restos, recuperarlos y ponerlos a disposición de sus familias. A todos. A todos aquellos desaparecidos o ejecutados sin garantías judiciales. A todos, fueran cuales fueran sus ideas, convicciones o creencias. Reparar una injusticia. Pero no es ese el propósito de esta ley. Porque no es una ley que busca la reconciliación, sino reabrir enfrentamientos. Con ese propósito se ha aprobado en el Consejo de Gobierno y con ese espíritu se ha iniciado su tramitación parlamentaria.

El proyecto de ley genera, además, otros muchos problemas en distintos ámbitos.

Instituye unos comités de la verdad en los que supuestos expertos, nombrados directamente por el poder político, determinarán qué fue la verdad y qué no; de qué se puede hablar y de qué no. Y la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se erigirá en un organismo capaz de imponer sanciones administrativas a quienes se desvíen de esa 'verdad oficial' dictada por los representantes del poder político, algo incompatible con nuestro estado de

derecho y nuestro sistema de libertades. El Comité de la Verdad se completará con un consejo paralelo. Las asociaciones de memoria histórica serán promovidas y subvencionadas con dinero público sin atender a cuáles sean sus fines, tanto si estas tienen como objetivo identificar y localizar víctimas, en cuyo caso sería razonable, como si su finalidad es la pura propaganda política. Quienes reivindiquen el papel de un bando frente al otro, esos podrán recibir recursos públicos. El esfuerzo del contribuyente no se destina, pues, a localizar fosas e identificar cadáveres, a reparar injusticias, en definitiva, sino a la pura propaganda partidista.

La ley pretende regular la protección de distintos espacios y edificio, públicos y privados, e incluso intervenir en la aprobación de los planes generales de ordenación urbana (PGOU) de carácter municipal, sobre los cuales emitirá informes vinculantes.

El adoctrinamiento de los escolares es otro de los fines que se persigue. No se trata de incorporar los hechos históricos a los temarios educativos, sino de instituir planes formativos específicos dirigidos a profesores y alumnos. En esos planes se mostrarán, no los hechos investigados por los historiadores, sino las consignas que determine esa Comisión de la Verdad nombrada directamente por el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

El ámbito temporal de aplicación también excede todo lo razonable, pues se extiende desde la proclamación de la II República, el 14 de abril de 1936, hasta la proclamación del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el 1 de febrero de 1982. La inmensa mayoría de iniciativas de este tipo extienden su aplicación temporal hasta la promulgación de la Constitución Española de 1978, principal exponente de aquellos consensos de la Transición que ahora se quieren liquidar por una parte de la izquierda radical.

Por último, el texto rezuma un estilo literario autoritario, totalitarios, revisionista, estalinista, rancio... en el que llegan a exponerse, incluso, afirmaciones como que la Guerra Civil Española fue, en la región, el resultado de “la lucha del pueblo cántabro por sus derechos y libertades”. Quienes han redactado este texto, o quienes en Cantabria han procedido directamente a copiarlo párrafo por párrafo de la ley andaluza, en realidad ni conocen la región, ni conocen los hechos terribles que tuvieron lugar en ella en el periodo posterior al 18 de julio de 1936, en el que, al margen de quienes cayeron en el frente de batalla, otras 3.500 personas (1.300 en el primer periodo de la Guerra, cuando Cantabria quedó en manos de los republicanos, y 2.200 en la etapa posterior) fueron asesinadas por extremistas de uno y otro bando sin que mediara delito, sin acusación, sin juicio y sin garantías de ningún tipo, sólo porque su ideología, creencias, convicciones o valores no coincidía con las de aquellos que en ese momento empuñaban las armas. A esas víctimas es a quienes hay que restituir mediante su identificación y localización. El resto de los contenidos de este proyecto sólo persigue ajustar cuentas, reabrir heridas, enfrentar a la sociedad y dividir a los cántabros y a los españoles de hoy, tal y como se hizo en el pasado.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria postulando su devolución al Gobierno de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2021

Portavoz Grupo Parlamentario Popular